



COMUNICADO 001

24 de febrero de 2020

Teniendo en cuenta la carta presentada por varios jugadores actualmente activos (anexa a este documento) y el Comunicado 001 de 2019, y tomando en consideración lo consignado en el [Anexo de Arbitraje – Faltas y Sanciones](#), nos permitimos informar que:

- 1) El jugador Juan Pablo Martínez, jugador del equipo Collapse, fue sancionado con un (1) tiempo sin entrar al campo, por haber incurrido en una falta grave (Actitudes deliberadamente humillantes). Esta sanción fue cumplida en el primer tiempo del primer partido que jugó el equipo Collapse durante el Torneo de Apertura 2020.

De igual manera, sigue vigente el párrafo según el cual “la reincidencia en este tipo de faltas ocasionara de manera automática la expulsión de cualquier torneo en curso.”

Ya que las razones por las cuales se sancionó al jugador en primera instancia corresponden a las mismas expuestas en la carta (radicada después del Torneo de Apertura 2020), no se encuentran motivos para modificar los términos ni el alcance de la sanción impuesta.

Agradecemos la confianza de todos los jugadores que firmaron la carta, así como expresamos nuestro agrado al saber que los miembros de la comunidad están al tanto y hacen uso de los canales de comunicación para solucionar los inconvenientes y problemas que trascienden fuera del campo.

Cordialmente,

Pedro García
Director

Victor Avendaño
Director

Bogotá, 05 de diciembre de 2019

Comunidad
JUGGER COLOMBIA Y JUGGER BOGOTÁ
Organizadores y Jugadores
Bogotá D.C.,

Apreciada comunidad:

De manera atenta remitimos para su consideración y concepto, una solicitud formal correspondiente al caso del jugador **JUAN PABLO MARTÍNEZ**, quien ha presentado una serie de conductas antideportivas y de violación directa a la reglamentación actual del deporte; por tal motivo nos permitimos solicitar una medida clara, de carácter sancionatoria y determinante para prevenir las situaciones que se detallan a continuación:

1. El jugador en mención presenta una incorrecta utilización de la Pompfe en el momento de pinear, haciendo esto en una zona invalida como lo es la nuca, con forcejeo y movimientos inadecuados ocasionando situaciones controversiales que violan el reglamento vigente "Los jugadores activos pueden pinear como máximo un jugador inactivo tocando la zona de contacto válida del jugador inactivo usando de manera adecuada su Pompfe" (4. Reglas dentro del campo de juego tema 4.4 Pompfer activos subtema 4.4.6 Pineo).
2. Se presentó rudeza incensaría, repetitiva, y agresión verbal hacia el jugador Brayan Alfonso Espitia que se retiró del deporte por el mismos antecedente que le está pasando al jugador Alonso Espinosa Bermúdez "Llanero" en los torneos por parte del jugador en mención demostrando un acto antideportivo que falla a la política de Seguridad y Fairplay también estipulada en el reglamento y descrita de manera literal de la siguiente forma "Todos los jugadores deben autorregular su comportamiento y controlar sus propias reacciones emotivas. Está prohibido presentar una conducta antideportiva, atacar física o verbalmente a otro jugador, golpear a otro jugador con mucha más fuerza de la necesaria" (4. Reglas dentro del campo de juego tema 4.1. Seguridad y Fairplay).

Como es bien recordar esta situación no es la primera que presenta ante un jugador, por lo cual el objetivo con esta carta es prevenir la agresividad y mala conducta velando por la integridad física y moral de todos los jugadores de la comunidad, mayores o menores de edad, hombres o mujeres; por último, pero no menos importante cabe destacar que como jugadores de la comunidad velaremos por el cumplimiento de la sanción que se dictamine y de no ser cumplida esperamos una solución determinante y definitiva para evitar los temas antes tratados.

Quedamos a la expectativa de sus noticias y/o medidas respectivas.